



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

VISTO:

La Nota DNERHS N° 100/2022, registrada como expediente SIMESE N° 20671/2022 por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), eleva la propuesta para establecer un procedimiento para la realización de verificaciones in situ del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Convenios interinstitucionales suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras y solicita la abrogación de la Resolución S.G. N° 341/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Resolución S.G. N° 341/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, establece: "Art. 1° Autorizar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud - DNERHS, a través de sus dependencias, a realizar verificaciones In Situ del cumplimiento de la cláusula undécima del convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras Privadas, en materia de regulación de las actividades docentes asistenciales realizadas en los Servicios de Salud dependientes del Ministerio y de actualización de contenidos de los programas relacionados con las políticas públicas. Art. 2° Especificar que para el efecto, y en ejercicio de las atribuciones de control y verificación asignadas en la normativa vigente, tendrá competencia para recabar los informes que estime necesarios en el plazo que se indique, solicitar documentaciones o antecedentes, así como el ingreso en los Servicios de Salud habilitados como Campos de Práctica, con el objetivo de constatar la presencia física de los estudiantes y tutores de las carreras y sedes a los cuales se aplica el Convenio. Art. 3° Establecer que se deberá labrar acta de todo lo actuado, la cual será firmada también por los funcionarios de los servicios que acompañaron el proceso. En caso de negarse a hacerlo, se dejará constancia por escrito. Art. 4° Precisar que los documentos solicitados por los funcionarios actuantes deberán ser facilitados en el acto; en caso de que no puedan ser entregados en el momento, se dejará constancia en el acta que se otorga un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para la remisión correspondiente. En caso de que no sean proveídos en dicho



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

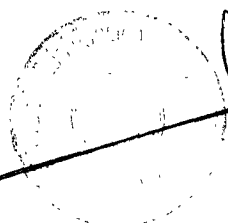
plazo, y sin posibilidad de otorgar prórrogas, los antecedentes serán remitidos a la Dirección General de Asesoría Jurídica, con el fin de solicitar el parecer jurídico pertinente, para los efectos que correspondan. Art. 5º Aprobar el formato del acta de verificación in situ consignado en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte de este acto administrativo.

Que en la Nota DNERHS N° 100/2022, la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud – DNERHS, siendo la dependencia con competencia para realizar verificaciones in situ con el fin de proceder los controles del cumplimiento de las cláusulas de los Convenios Interinstitucionales suscritos en materia de Carreras de Grado y de Programas de Postgrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las respectivas Instituciones Formadoras Privadas y Públicas; refiere que luego de una revisión exhaustiva del alcance de la Resolución S.G. N° 341/2020, emerge la necesidad de contar con una nueva disposición que amplíe sus términos en el afán de perfeccionar el procedimiento y ajustarlo tanto a los Convenios de Grado como a los de Programas de Postgrado.

Asimismo en la propuesta presentada se indica que es menester incorporar la descripción del procedimiento al cual deben ajustarse sus dependencias para implementar la verificación in situ, ampliar los plazos para la presentación de las documentaciones solicitadas y establecer los formatos de documentos complementarios y se argumenta que la finalidad de contar con un acto administrativo que unifique estos criterios y cuya redacción sea clara, sencilla y precisa, es necesario abrogar el acto administrativo indicado precedentemente, con el objeto de evitar confusiones y errores en cuanto a la intención de la norma, haciéndola previsible y accesible.

Que siendo la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud - DNERHS, la referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de convenios con instituciones formadoras privadas y públicas, y tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio así como una gestión eficiente y transparente, requiere contar con herramientas legales que permitan ejercer efectivamente las atribuciones de control y verificación, recabar los informes necesarios, solicitar documentaciones así como constatar la presencia física de los alumnos en los Establecimientos de Salud o dependencias habilitadas como Campos de Práctica, en el marco del cumplimiento de sus fines, objetivos y líneas de acción.

Que conforme a lo expuesto y habiéndose expedido las dependencias competentes corresponde establecer un procedimiento para la verificación in situ del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las Cláusulas de los Convenios Interinstitucionales suscritos en materia de Carreras de Grado y de Programas de Postgrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras Privadas y Públicas y en consecuencia abrogar Resolución S.G. N° 341/2020 conforme lo establece el Reglamento para la elaboración de textos normativos aprobado por Decreto N° 5252/2016.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 218, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el Procedimiento para la realización de la verificación in situ del cumplimiento de las cláusulas de los convenios interinstitucionales suscritos en materia de carreras de grado y de programas de postgrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Aprobar el formato Acta de Verificación In Situ - Ámbito de Contrapartidas, conforme al Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Aprobar el formato Acta de Verificación In Situ - Ámbito Académico, conforme al Anexo III, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 4º.** Aprobar el formato Informe Final de Verificación In Situ, conforme al Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 5º.** Disponer que la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud - DNHRS, a través de sus dependencias, será la responsable de ejecutar las verificaciones in situ en los Establecimientos de Salud y dependencias de esta Cartera de Estado.
- Artículo 6º.** Abrogar la Resolución S.G. N° 341, de fecha 06 de agosto de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD-DNERHS, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS, A REALIZAR VERIFICACIONES IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS".

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/ccg/lbm
SIMESE N° 20671/2022



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088.-

ANEXO I
PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

A. OBJETIVOS

Comprobar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Convenios de Grado y de Postgrado, relativas al:

1. Ámbito de contrapartidas:

- 1.1.** Verificar la entrega de bienes patrimoniales de contrapartidas por parte de las Instituciones Formadoras Privadas, descritos en las Actas de Recepción, los cuales deben estar correctamente incorporados en el inventario del MSPyBS.
- 1.2.** Constatar que los bienes patrimoniales se encuentren físicamente en el lugar y correctamente rotulados.
- 1.3.** Constatar, cuando las contrapartidas se traten de bienes de consumo e insumos, que éstos hayan sido ingresados en las fichas de stock o inventario del Departamento de Suministro/Administrativo del Servicio, de acuerdo al Acta de Recepción y facturas correspondientes.

2. Ámbito académico:

- 2.1.** Constatar la presencia física de los alumnos de las Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, de las carreras de grado/programas de postgrado y sedes a las cuales se les aplica el convenio vigente, acorde al listado de alumnos habilitados y al cronograma aprobado por la DNERHS.
- 2.2.** Constatar si la formación del alumno esta acompañada y supervisada por el tutor debidamente identificado y que él mismo sea personal de los establecimientos de salud o las dependencias dónde se realiza el programa.
- 2.3.** Constatar que la cantidad de alumnos por docente se ajuste a lo establecido en los respectivos convenios.
- 2.4.** Constatar la realización de las pasantías en horarios y días autorizados.
- 2.5.** Constatar si cada alumno cuenta con el carnet identificador, en el cual conste nombre y apellido del mismo, programa y nombre del establecimiento de salud o dependencia donde se encuentre cursando, y así también, que cuente con la indumentaria y las medidas preventivas necesarias (vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos), conforme a los protocolos establecidos por el MSPyBS, para el debido cumplimiento de sus prácticas.
- 2.6.** Constatar que la dependencia tenga las documentaciones que obligatoriamente deben presentar las Instituciones Formadoras antes del ingreso de sus alumnos, entre ellas: la copia del convenio vigente, cronogramas para usufructo de campos de prácticas presentados por la Institución Formadora, los mismos deberán estar en coincidencia con el cronograma aprobado y remitido por la DNERHS.
- 2.7.** Otros que guardan relación con las obligaciones asumidas por las Instituciones Formadoras en los convenios suscritos.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088.-

B. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

1. Planificación previa:

Las verificaciones in situ, se realizarán en los establecimientos de salud y dependencias del MSPyBS que fungen como campo de práctica y/o que han recibido beneficio de contrapartidas, de manera aleatoria y acorde al cronograma definido por la DNERHS. Para el efecto, no se requerirá de notificación previa.

2. Desarrollo:

- 2.1.** Ingreso de los funcionarios de la DNERHS designados para la verificación a los establecimientos de salud o dependencias consignados en el calendario respectivo y posterior presentación ante el Director o Encargado de la misma, quien designará quienes serán los funcionarios de la dependencia que acompañarán la verificación.
- 2.2.** Solicitud de los documentos o antecedentes a los funcionarios designados por el Director o Encargado del establecimiento de salud o dependencia verificada, los cuales deberán ser facilitados en el acto, en caso de que no se efectúe la entrega en el momento, se dejará constancia en el Acta.
- 2.3.** Labrar Acta de lo actuado según formato Anexo II para el ámbito de contrapartidas o según formato Anexo III para el ámbito académico, las cuales deberán estar firmadas por los funcionarios de la DNERHS designados para la verificación y por los funcionarios del establecimiento de salud o de la dependencia que hayan acompañado el proceso de verificación. En caso de negarse a hacerlo, se dejará constancia de ello por escrito.
- 2.4.** Exponer detallada y explícitamente las actuaciones realizadas, así como las irregularidades encontradas en caso de que las hubiere, específicamente en el apartado de observaciones del Acta de verificación in situ, tanto en el ámbito de contrapartidas como del ámbito académico, de tal manera que los establecimientos de salud o dependencias expresen claramente, en su descargo posterior, las explicaciones pertinentes por las cuales se han dado esas irregularidades.

3. Informe de los intervinientes:

3.1. En caso de que no se haya encontrado irregularidad alguna se seguirá al siguiente procedimiento

- 3.1.a.** Los funcionarios de la DNERHS designados para la verificación, dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la misma, presentarán el informe debidamente firmado a las autoridades de la DNERHS que se encuentren en relación directa con el ámbito de verificación, y con el visto bueno pertinente de los mismos, elevarán el informe final a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud para el archivo correspondiente, dándose por cerrado el procedimiento.

3.2. En caso de que se constate alguna irregularidad o se requiera la presentación de descargo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 3.2.a.** Presentación por parte de los establecimientos de salud o dependencias del descargo requerido en el acta ante la DNERHS, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la verificación.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088. -

- 3.2.b.** La evaluación y análisis del descargo presentado por parte de los establecimientos de salud o de las dependencias, será realizada por los funcionarios de la DNERHS designados para la verificación, quienes deberán entregar el informe debidamente firmado a las autoridades de la DNERHS que se encuentren en relación directa con el área del descargo al que se refiera. Los superiores jerárquicos, previa revisión, consignarán el visto bueno a dicho informe. Ambas gestiones deberán ser realizadas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del descargo.
- 3.2.c.** Posterior a la revisión y visto bueno de las autoridades de la DNERHS que se encuentren en relación directa con el ámbito de verificación, los funcionarios de la DNERHS designados para la verificación deberán presentar inmediatamente el informe final a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, con el ejemplar original del acta de verificación in situ y las documentaciones que forman parte del expediente, de acuerdo al descargo que le corresponda a cada área, con las recomendaciones y/o conclusiones según el caso.
- 3.2.d.** La Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud evaluará las documentaciones presentadas y en caso de que tuviesen objeciones, se remitirán los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a los efectos de solicitar el parecer jurídico pertinente para los efectos que correspondan. Si no se encuentran objeciones, se procede al cierre del proceso de verificación con el archivo correspondiente de los antecedentes y documentos pertinentes.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088 -

ANEXO II

ACTA DE VERIFICACIÓN IN SITU - ÁMBITO DE CONTRAPARTIDAS

VERIFICACIÓN IN SITU N° xxx

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____, se constituyen en _____ a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución S.G. N° _____ POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE GRADO Y POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020** y conforme a las atribuciones concedidas a la DNERHS como referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de convenios con Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, funcionarios designados concurren al establecimiento de salud o dependencia de referencia, siendo recibidos por la/las siguiente/s persona/s:

- **Nombre y Apellido:**
- **C.I.C. N°:**
- **Cargo:**

A quien/quienes le/les fue comunicada la realización de la verificación in situ y se procede a entregar una copia de la Resolución de referencia.

GUÍA DE RELEVAMIENTO DE DATOS PARA VERIFICACIÓN IN SITU - ÁMBITO DE CONTRAPARTIDAS

Acta de recepción N°	Fecha	Institución Formadora	Descripción de bienes sujetos a verificación	INDICADORES DE VERIFICACION				Obs.
				Visualización del bien	Formulario FC-04	Rotulado patrimonial	Incorporación ficha de Stock	

Observaciones:
.....
.....
.....



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088. -

Culminada la verificación in situ, se procede a la firma de la presente Acta, previa lectura y ratificación del contenido de la misma por parte de los intervinientes y funcionarios participantes.

Por la DNERHS
Firma/Aclaración

Por el Establecimiento de Salud/
Dependencia
Firma/aclaración

Por el Establecimiento de Salud/
Dependencia
Firma/aclaración

Una copia de la presente acta será entregada al/los funcionarios del establecimiento de salud o dependencia que fue/ron designado/s para acompañar la verificación in situ:

Firma, aclaración y sello



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088 -

ANEXO III

ACTA DE VERIFICACIÓN IN SITU - ÁMBITO ACADÉMICO

VERIFICACIÓN IN SITU N° xxx

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____, se constituyen en _____ a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución S.G. N° _____ POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE GRADO Y POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020** y conforme a las atribuciones concedidas a la DNERHS como referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de convenios con Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, funcionarios designados concurren al establecimiento de salud o dependencia de referencia, siendo recibidos por la/s siguiente/s persona/s:

- **Nombre y Apellido:**
- **C.I.C. N°:**
- **Cargo:**

A quien/quienes le/les fue comunicada la realización de la verificación in situ y se procede a entregar una copia de la Resolución de referencia.

GUÍA DE RELEVAMIENTO DE DATOS PARA VERIFICACIÓN IN SITU - ÁMBITO ACADÉMICO

En la Ciudad de;, a los.....días del mes de.....del año....., en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MSPyBS y las Instituciones Formadoras, se procede a verificar en él,, los siguientes puntos;

IDENTIFICACIÓN DEL CAMPO DE PRACTICA					
H. Especializado:	H. General:	H. Regional:	H. Distrital:	Centro de Salud:	USF/APS:
Campo de Práctica				R. Sanitaria	
Director del Establec. de Salud					
Contacto Telefónico				Correo	
Referente Académico					
Contacto Telefónico				Correo	
Instructor 1					
Instructor 2					
Instructor 3					
Instructor 4					
Instructor 5					



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088.-

Instructor 6				
Observaciones				
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN				
Institución Formadora:		Estado de convenio		Sede:
Institución Formadora		Estado de convenio		Sede:
Institución Formadora		Estado de convenio		Sede:
Institución Formadora		Estado de convenio		Sede:
Institución Formadora		Estado de convenio		Sede:
Observaciones				
DATOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° / - PROTOCOLO PARA INTERNADO ROTATORIO				
1. CUMPLE CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS				
1.1. LUNES A VIERNES PRÁCTICAS DIURNAS ; 06:00 - 19:00 HS	SI	NO	NO APLICA	
1.2. LUNES A VIERNES PRÁCTICAS NOCTURNAS; 19:00 - 06:00 HS	SI	NO	NO APLICA	
VERIFICAR SI CUENTA CON PERMISO DE LA AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA APLICABLE A HOSPITALES ESPECIALIZADOS, HOSPITALES GENERALES Y HOSPITALES REGIONALES				
1.3 SÁBADOS Y DOMINGOS POSTERIOR A LAS 13:00 HS	SI	NO	NO APLICA	
2. CUENTA CON LISTADO DE ALUMNOS PROVISTO POR LA INSTITUCIÓN FORMADORA	SI	NO	NO APLICA	
OBS; ADJUNTAR COPIA O PROVEER PLANILLA PARA CARGA MANUAL				
3. EL ALUMNO SE ENCUENTRA ACOMPAÑADO Y SUPERVISADO POR EL INSTRUCTOR	SI	NO	NO APLICA	
LA PRESENCIA DE LOS ALUMNOS ES EN TODOS LOS CASOS ACOMPAÑADA Y SUPERVISADA POR EL INSTRUCTOR/TUTOR				
4. LA PROPORCIÓN INSTRUCTOR/PASANTE CORRESPONDE A 1/10(GRADO) Y 1/8(POST GRADO)	SI	NO	NO APLICA	
5. EL ALUMNADO CUENTA CON EL CARNET IDENTIFICATORIO	SI	NO	NO APLICA	



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088 -

... TODO LOS ALUMNOS Y LOS INSTRUCTORES/TUTORES CUENTAN CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS			
6. SE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO	SI	NO	NO APLICA
7. LAS PRÁCTICAS REALIZADAS EN LAS USF FUERON PROGRAMADAS CON LA DNERHS Y LA DAPS	SI	NO	NO APLICA
8. EL ALUMNADO ESTA EN CONCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL CONVENIO	SI	NO	NO APLICA

Observaciones:

.....
.....
.....

Culminada la verificación in situ, se procede a la firma de la presente Acta, previa lectura y ratificación del contenido de la misma por parte de los intervinientes y funcionarios participantes.

Por la DNERHS
Firma/aclaración

Por el Establecimiento de Salud/
Dependencia
Firma/aclaración

Por el Establecimiento de Salud/
Dependencia
Firma/aclaración

Una copia de la presente acta será entregada al/los funcionarios del establecimiento de salud o dependencia que fue/ron designado/s para acompañar la verificación in situ:

Firma, aclaración y sello



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088: -

ANEXO IV

INFORME FINAL DE VERIFICACION IN SITU N° xxx

ESTABLECIMIENTO DE SALUD/ DEPENDENCIA VERIFICADA:

I. INFORMACIÓN SUMARIA:

- Director: _____
- Administrador: _____
- Jefe/Encargado de Patrimonio: _____
- Jefe/Encargado de Suministro: _____
- Funcionario designado como responsable ante la DNERHS: _____
- Jefe/Encargado de Docencia: _____
- Fecha de realización de los hechos reportados: _____

II. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

A. AMBITO DE CONTRAPARTIDAS:

Detallar la cantidad de Actas de Recepción que fueron supervisadas, cuyos indicadores de verificación, descargos y observaciones se presentan en el siguiente cuadro:

GUÍA DE RELEVAMIENTO DE DATOS PARA VERIFICACIÓN IN SITU – ÁMBITO DE CONTRAPARTIDAS

Acta de recepción N°	Fecha	Institución Formadora	Descripción de bienes sujetos a verificación	INDICADORES DE VERIFICACION				Descargo del Servicio de Salud	Obs.
				Visualización del bien	Form. FC-04	Rotulado patrimonial	Incorporación ficha de Stock		

Obs: Soporte Fotográfico en Disco Adjunto.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088.-

B. ÁMBITO ACADÉMICO:

Detallar lo observado en la verificación de acuerdo a la guía de relevamiento de datos

Inst. Form	Estado de Convenio	Carrera	Curso	Proporción Inst/Pasante	Cuenta con Vestimenta Acorde SI/NO	Cuenta con Carnet Identificador SI/NO	El Estab. de Salud cuenta con el Cronograma de Pasantía SI/NO	Presencia de alumnos acorde al Cronograma proveído SI/NO

Observación Gral. :

III. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE TIENEN RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- RESOLUCIÓN S.G. N° _____ POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 341, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.
- RESOLUCIÓN S.G. N° _____:(que aprueba los modelos de Convenio de Grado o de Postgrado, los documentos complementarios y anexos, vigente al momento de la realización de la verificación in situ).

IV. FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN LA VERIFICACIÓN

A. ÁMBITO DE CONTRAPARTIDAS:

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 088 -

B. ÁMBITO ACADÉMICO:

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA

Se expide el presente informe a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____, en tres (3) copias de un mismo tenor y para los fines que tuviere lugar.